

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

736

**AB-KADER, Ismael;** natural de Orán (Argelia), de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mantaner (Turo Park), procesado por lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazanzas, de Barcelona, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde. 1023

737

**AIOARDO ALBERTO, Dolores;** de estado soltera, profesión su sexo, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Este, número 8, tercero, primera; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa. 1024

738

**ALONSO DIEZ, Benjamín;** hijo de Nicolás y Clara, natural de Páramo del Sil, provincia de León, de estado soltero, de veintitrés años, de estatura regular; domiciliado últimamente en Améríos; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, D. Sixto Muñiz Martínez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 18 de Enero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Sixto Muñiz. JG—233

739

**ALVAREZ SOTURA, Laureano;** hijo de Evaristo y Teresa, natural de Noreña, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Julián Samaniego y Gómez de Bonilla, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el cuartel del Conde Anáurez.—Valladolid, 20 de Enero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Samaniego. JG—251

740

**AMPABAN ESCOBAL, Nemésio;** hijo de Francisco y Tomasa, natural de Bilbao, de estado soltero, marinero del acor-

zado España, de profesión litógrafo, de veintitrés años, señas particulares: pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, barba flem, estatura ídem, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente (no se consigna por no haber datos en este Juzgado); procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de ésta, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío don Francisco Moreno y Fernández.—A bordo del acorazado España, Ferrol, 14 de Enero de 1914.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Francisco Moreno. JM—223

741

**ANSALAZ URROZ, José Francisco;** hijo de Martín y Martina, natural de Oronoz, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Oronoz; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 23 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—264

742

**ARRIETA JUANICOTEMA, Patricio;** hijo de Francisco y Benifolia, natural de Vera, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión carretero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 22 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—281

743

**ASENSI NAVARRO, Francisco (a) Forners;** natural de Alicante, de estado soltero, profesión marinero, de catorce años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 1021

744

**ASTIGARRAGA SANOCÉZ, Francisco;** natural de Toledo, hijo de Francisco y Petra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 3, principal, número 2; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte. 1007

745

**AZNAR LEG, Nicolás;** hijo de Nicolás y Antonia, natural de Castellote, provincia de Tarnel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color asno y frente espacios; domiciliado última-

mente en Castellote; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Juan Herrera Escalona, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, domiciliado en la Rambla del Hospital, número 15, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vich, 25 de Enero de 1914. El Juez instructor, Juan Herrera. JG—274

746

**BARON LOPEZ, Francisco;** natural de Gergal, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, hijo de Juan y Margarita; domiciliado últimamente en Gergal; procesado por allanamiento de morada, causa número 55 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gergal, para ser reducido á prisión. 1001

747

**BARRAGUÉ SÁENZ, Santos;** hijo de Jacinto y Jacoba, natural de Molinas de Osón, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Osón, provincia de Logroño; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 24 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—265

748

**BIL Y VICH, Francisco;** natural de Palma, profesión pescador; domiciliado últimamente en Palma; procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, D. Juan Delgado.—Palma, 20 de Enero de 1914.—Juan Delgado. JM—244

749

**BUSTOS Y ARROYO, Vicente;** domiciliado últimamente en Getafe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, con el fin de hacerle saber le ha sido remitida la pena que le fué impuesta por sentencia de 11 de Agosto de 1910, en causa instruida por delito de hurto, y cuya condena se suspendió por tres años. 1002

750

**CAMPOS JIMENEZ, Manuel;** comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías, y en la cual está decretada su detención. 994

751

**CARBALLO IGLESIAS, Lisardo;** hijo de Juan y de Teodosia, natural de Cuerriego, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, estado soltero, de veintidós años, cuyas señas personales se ignoran, estatura 1,600 metros; últimamente domiciliado en Cuerriego, Ayuntamiento de Aller provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración al correspondiente cubrir una baja en activo, comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36,

de guarnición en León, D. Matías Muñiz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 22 de Enero de 1914. El segundo Teniente, Juez instructor, Matías Muñiz. JG—225

732

CARDOSO BARRJA, José; soltero, de diecisiete años, natural, vecino y residente últimamente en Terroso, Municipio de Villardevós, partido de Verín, el cual comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, á fin de ser requerido al pago de la multa que por la Audiencia Provincial de Orense le ha sido impuesta en causa por lesiones, y caso de no satisfacerla sufrirá la prisión sustitutoria correspondiente por su insolvencia que está declarada. 1020

733

CARRERA CASTILLO, Máximo; natural de Laredo (Santander), hijo de Maximiano y de Matilde, de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 26 de Enero de 1914.—Juan Antonio del Rivero. JM—226

734

CENDRA CASAS, Ramón; hijo de Antonio y Francisca, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona; domiciliado últimamente en Vilaseca; procesado por haber cometido la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Samuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín, de esta Plaza.—Tarragona, 24 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Samuy. JG—273

735

CERRELEDO CUQUEJO, Demetrio; hijo de Constantino y de María, natural de Sieteas, Ayuntamiento de Moreira, provincia de Orense, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años; de estatura 1,590 metros, se ignoran las demás señas personales; domiciliado últimamente en el Ayuntamiento de Moreira, de la citada provincia; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Zaragoza, número 12, don Segundo Rivas Verdial, residente en la plaza de Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Segundo Rivas. JG—247

736

CLEMENTE ANTON, Angel; hijo de Jacinto y de Modesta, natural de Matute, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Matute; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento

de Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 24 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—266

737

CORRAL, Lorenzo; profesión industria; domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, número 10, tienda de vinos; procesado por estafa de 80 sillitas y tres mesas plegables; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y otras diligencias. 1006

738

CRUZ EXPÓSITO, Manuel de la; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías, y en la cual está decretada su detención. 992

739

CUELLAR MARTIN, Mamerto; mayor de edad, estado casado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para recibirle declaración en causa por falso testimonio, instruida por denuncia de Vicente Llorente Vacas. 1015

740

CUETO PEREA, Manuel; natural de Archidona, de estado soltero, profesión empedrador, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Rabat; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para citarlo y emplazarlo en dicha causa. 998

741

DURÁN CARAMUZ, Manuel; hijo de Celestino y de Francisca, natural de Correy, Ayuntamiento de Cotovad, provincia de Pontevedra, profesión cantero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Río Grande, provincia de Pontevedra; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, D. Federico Vidal Forner, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Enero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Vidal. JG—220

742

ECHAPAREN, Francisco; vendedor ambulante de cortes de traje para caballo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Talalla, á prestar indagatoria y constituirse al mismo por estafa. 1018

743

ESPELT PRADES, José; hijo de José y Rosa, de veinticinco años, de estado casado, natural y vecino de Cuevas de Vinromá, que es de estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz aguilona, boca regular, y viste camisa á rayas negras, pantalón de pana y alpargatas; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante la Audiencia Provincial de Castellón, á disposición del señor Presidente

de la misma, por haberse decretado su prisión provisional sin fianza en la referida causa. 990

744

FERNANDEZ LLAMAS, Antonio; hijo de José y de María, natural de Nijar, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Nijar; procesado por el delito de haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante don Francisco Romero Pérez, Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Granada, número 34, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 20 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Francisco A. Romero. JG—249

745

FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Casa del Pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, Gómez Jaldón, 3, para que preste declaración en causa por injurias, instruida por este Juzgado, en la que aparece como denunciado dicho individuo, habiendo efectuado el delito al hacer uso de la palabra en un mitin dado en esta ciudad con motivo de la huelga de los obreros de Riotinto. 1004

746

FERRER VELASCO, Sebastián; hijo de Bartolomé y de María, natural de Cornellá (Barcelona), de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Mérida, número 18, D. Ricardo de Lacanal y Vilar, en el Cuartel de San Fernando de la Barceloneta (Barcelona).—Barcelona, 24 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo de Lacanal. JG—255

747

FONTANA POLO, Juan; natural y vecino de Os de Balaguer, de dieciocho años, profesión labrador, estatura alta, cara sin pelo, viste al estilo del país, gorra color obscure, blusa negra, pantalón de pana negro, alpargatas, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares; busca y captura del mismo y conducción á la Cárcel de Balaguer, en causa por homicidio. 996

748

FRAQUEIRO FRAQUEIRO, Marcial; hijo de José y de Joaquina, natural de Pazos, provincia de Pontevedra, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pazos, provincia de Pontevedra; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, D. Federico Vidal Forner, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Enero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Vidal. JG—221

749

FRESNEDO SIERRA, Luis; natural de Laredo (Santander), hijo de Pío y María, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente

te de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo. — Laredo, 26 de Enero de 1914. — El Teniente de Navío, Juez instructor, Juan Antonio del Rivero.

JM—227

770

**GALAZ EXPOSITO, Jesús;** natural de la Inclusa de Pamplona, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Aguinaga, provincia de Navarra; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. — Logroño, 23 de Enero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—263

771

**GARCIA BERRIS, Juan;** hijo de Leopoldo y de Inocente, natural de Pintor, provincia de Madrid, distrito militar de la primera Región, nació el 22 de Junio del año 1892, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,605 metros; señas particulares: una cicatriz en la parte superior de la frente; para que, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de Madrid y *Gaceta de Madrid*; comparecerá ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Cabrerizas Altas, y á disposición del segundo Teniente del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Francisco Lara Gómez, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 21 de Enero de 1914. El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Lara. JG—269

772

**GARCIA CAPARROZ, Francisco;** hijo de Pedro y Francisca; domiciliado últimamente en Villaricos; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina y Juez instructor, D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, en convocatoria de 27 de Diciembre de 1913, pues de no verificarse dicha presentación en el término expresado, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Almería y Murcia, se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marina de 17 de Agosto de 1895, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia. — Gurrucha, 27 de Enero de 1914. — El Juez instructor, Carlos Rubio. JM—260

773

**GARCIA FUENTES, Antonio;** natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Isidro y Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1025

774

**GARCIA HERNANDEZ, Segundo;** hijo

de Ramón y de Emilia, natural de Castiello, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,543 metros; domiciliado últimamente en Castiello, provincia de Lugo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Adolfo Suso Secano, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde. — Pontevedra á 16 de Enero de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Suso. JG—241

775

**GARCIA LEIRA, José;** hijo de Ramón y de Josefa, natural de Arados, Ayuntamiento de Ribajo, provincia de Orense, de estado soltero, oficio aserrador, de veintiocho años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Soiglesia; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Luis Rodríguez Fernández, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Orense, 18 de Enero de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Luis Rodríguez. JG—216

776

**GARCIA MECA, José;** hijo de Andrés y María, natural y vecino de Bailén, calle Jaén, estado soltero, profesión alpargatero, de veintiséis años, estatura regular, moreno, pelo y ojos negros y vestido con traje obscuro de listas negras, brodequines de becerro, y sombrero de color; procesado por el delito de robo, y fugado de la Cárcel de Andújar en la tarde del 21 del actual; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Andújar, á constituirse en prisión en la Cárcel de dicho partido, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 991

777

**GOICOECHEA BARBERIA, Martín;** hijo de Juan y de Josefa, natural de Arruiz, provincia de Navarra, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Arruiz, provincia de Navarra; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. — Logroño, 22 de Enero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—230

778

**GOMEZ LOPEZ, José;** natural de Guadalupe, estado casado, profesión bracero, de veintisiete años, hijo de Antonio y Josefa; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. 1010

779

**GONZALEZ HINOJAL, Teodora;** ma-

yor de edad, estado casada, profesión altilera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para recibir declaración en causa por falso testimonio, instruida por denuncia de Vicente Llorente Vaeas. 1014

780

**GONZALEZ LOPEZ, Francisco (a) El Malagueño;** natural de Almogía, hijo de Francisco y María, estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y nueve años; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 4, á serle notificado el auto de procesamiento dictado en sumario que se le sigue por hurto, y ser indagado, bajo la prevención de que, si no comparece, le pararán los perjuicios que haya lugar. 1016

781

**GONZALEZ SAIZ, Alvaro;** hijo de Francisco y Teresa, natural de Casomera, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de oficio maestro, de veintidós años, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en Casomera; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, D. Aquilino Suárez Aquilero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — León, 24 de Enero de 1914. — El Teniente, Juez instructor, Aquilino Suárez. JG—262

782

**GONZALEZ SAN MARTIN, José;** hijo de Nemesio y de Dolores, natural de Couto, provincia de Orense, de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años, Sargento, que presta sus servicios en el Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, de estatura 1,603 metros, pelo negro; barba poblada, con bastantes bigotes, algo grueso; domiciliado antes de ingresar en el servicio en Orense; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Comandancia General de Melilla, D. Francisco Barba Bayona, que habita en dicha Plaza, calle del Cauce, número 26, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por imprudencia temeraria, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. — Melilla, 20 de Enero de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Francisco Barba. JG—267

783

**JULIAN, Pedro;** natural de Masaña (Francia), de estado casado, profesión viajante, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 5, principal; procesado por atentado al Agente de Vigilancia Rafael Mula; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 1005

784

**LOPEZ VAZQUEZ, Severino;** hijo de Jacobo y de Genoveva, natural de Bagonde, Ayuntamiento de Puerto-María, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,802 metros; domiciliado últimamente en Bagonde; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Juan

Abcal, residente en Pontevedra; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 12 de Enero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Abcal. JG—240

785

Los gitanos conocidos por Nicolás, el hijo de éste, apodado el *Junero*, y otro, tuerto, color moreno y estatura pequeña; domiciliados últimamente en Fraga; comparecerán, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de Fraga para declarar en la causa sobre robo de caballerías, instruida por dicho Juzgado.

1003

786

LEULL FEDRIANI, José; ex Oficial del Ejército, hijo de José y de Emilia, natural de Cádiz; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Comandancia General de Melilla, don Tomás Pavia Callejas, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por cometer actos contra el honor militar, en la inteligencia de que si no se presenta en el plazo señalado de los treinta días de publicada esta requisitoria, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez, Tomás Pavia. JG—263

787

MANSILLA FERNANDEZ, Alfonso; hijo de Joaquín y de Feliciano, natural de Bullas, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión sibatit; domiciliado últimamente en Bullas; encartado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. José Lamana Ullate.—Madrid, 24 de Enero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, José Lamana. JG—271

788

MANUEL: cuyos apellidos, circunstancias personales y última vecindad se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, en término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías, y en la cual está decretada su detención.

995

789

MATA PALENCIA, Felipe; cuyas de más circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en La Adrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cebreros, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de prolongación de funciones.

999

790

MATAS CARRILLO, Antonio; hijo de Baltasar y de Francisca, natural de Ocañiches, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,626 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color trigüeso, barba poblada, boca regular, aire marcial; domiciliado últimamente en Ocañiches; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente del Batallón Cazadores de Tavera, D. José Alcántara Avellaneda, Juez instructor de dicho expediente, en el Cuartel de la Alcazaba, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, si no lo veri-

fica en el expresado plazo, será declarado rebelde.—Dado en Melilla á 24 de Enero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Alcántara. JG—270

791

MATEOS GARCIA, Victoriano; hijo de Pablo y de Gregoria, natural de Zotas del Páramo, provincia de León, Juzgado de primera instancia de la Bañeza, Capitán General de la séptima Región, vecindado en la República Argentina; nació en 27 de Junio de 1891, de estado soltero, profesión jornalero, su estatura 1,667 metros, acreditó saber leer y escribir; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente requisitoria, á responder por expediente que por faltar á concentración se le sigue, ante el señor Juez instructor, primer Teniente, D. Pablo Martín Aguirre, del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el cuartel del Conde Ansurez.—Valladolid, 22 de Enero de 1914.—Pablo Martín. JG—250

792

MEJUTO VAZQUEZ, José; hijo de Francisco y de Mencia, natural de la Parroquia de Varelas, Ayuntamiento de Melilla (Cornuña), de veintitrés años, de profesión labrador, vecindado últimamente en Cádiz y en la actualidad se ignora su paradero; procesado por haber faltado á concentración á filas; ha de presentarse en el término de treinta días, ante el Comandante, D. Manuel Aceituno Moreno, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos.—Burgos, 26 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Aceituno. JG—253

793

MERCADE RUBIALTA, Enrique; hijo de Pablo y de Rosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 11, comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio M.ª Villalón, para hacerle una notificación, en causa que se siguió contra el mismo, por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 21 de Enero de 1914.—El Juez instructor, Joaquín G. de Quesada. JM—214

794

MIRANDA RIAZUELO, Domingo; natural de Oz de Barbastro (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de treinta años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería La Albuera, número 26, D. Jenaro Sanfeliz Villalta, de guarnición en esta Plaza.—Lérida, 20 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanfeliz. JG—224

795

MUÑIZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Salvador y de Florentina, natural de Rioux, provincia de Oviado, de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años; estatura 1,678 metros; domiciliado últimamente en Felguera, provincia de Oviado; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Federico

Vidal Forner, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oeña, 24 de Enero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Vidal. JG—222

796

MUÑOZ BLASCO, Leonardo; natural de Hernanuelos, de estado soltero, profesión herrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, y llevar á cabo la prisión contra el mismo decretada.

1019

797

NIETO PUENTE, Félix; hijo de Fermín y Bernardina, natural de Urrez, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Barruelo (Palencia); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. Víctor Freneda Escalante, residente en Orduña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orduña, 20 de Enero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Víctor Freneda. JG—238

798

NUEZ, Plácido; hijo de padres desconocidos, natural de San Vicente (Valencia), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Manuel (Valencia); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Camps Meróndez, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalupe, número 20, de guarnición en Valencia.—Valencia, 26 de Enero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Camps. JG—275

799

PEREZ GALINDO, Lorenzo; hijo de Luis é Isabel, natural de Sarreáns, partido judicial de Ginzó de Limia, provincia de Orense, de estado soltero; profesión labrador; domiciliado últimamente en el citado pueblo de Sarreáns; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. José Iglesias Souto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Santiago, 15 de Enero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, José Iglesias. JG—246

800

PIÑEIRO TUBIO MANUEL, Santiago; natural de Esteiro, profesión marinero; domiciliado últimamente en Cree; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Morca, con el fin de pasar al servicio de la Armada.—Murca, 23 de Enero de 1914. JM—234

801

PRIETO, Amadeo; hijo natural de María, natural de Viadeiro (Castro), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Viadeiro (Castro); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada;

comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puente deume, Alférez de Navío D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo. — Puente deume, 20 de Enero de 1914. — El Juez instructor, Edmundo Sanjuán.

JM—239

802

**PBIG MARTI, Ramón;** hijo de Ramón y Ramona, natural de Zurita (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, traje que usaba el procesado cuando se ausentó, de paisano; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad Ras, número 50, D. Javier de la Cuesta y Villanova, en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en el cuartel de la Montaña; en caso de no presentarse le parará el perjuicio en que haya lugar. — Madrid, 27 de Enero de 1914. El primer Teniente, Juez instructor, Javier de la Cuesta. JG—237

803

**REVUELTA SANIOS, Antonio;** natural de Laredo (Santander), hijo de Pedro y Casimira, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo. — Laredo, 26 de Enero de 1914. — El Teniente de Navío, Juez instructor, Juan Antonio del Rivero. JM—229

804

**RODRIGUEZ, José;** comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Ayamonte, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías, en el término de diez días, por haberse decretado la detención del mismo y otros en dicha causa. 998

805

**RODRIGUEZ GABARINO, Carmen;** comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Fernando, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa. 1013

806

**RODRIGUEZ GONZALEZ, Emilio;** hijo de Severiano y María, natural de esta villa de Pola de Labiana, estado soltero, profesión labrador, de cincisiete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color moreno, facciones regulares, viste como los labradores; domiciliado últimamente en la Traviessa; procesado por alienamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pola de Labiana. 1011

### Juzgados de primera instancia.

#### ALGECIRAS

D. Estebio Mantecola y Suárez, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Juan Guerra Ríos, en nombre de D. Juan Mackintosh y Peacock, contra la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ma-

ria del Carmen Pérez del Pulgar y B'aka, Marquesa viuda de Fozs y de la Cueva del Rey, y sus hijas las Sras. D.<sup>a</sup> María del Carmen y D.<sup>a</sup> María de las Mercedes de Chaves y Pérez del Pulgar, sobre reclamación de 33.600 pesetas, por razón de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha, y de conformidad con lo establecido en la vigente ley Hipotecaria, se ha acordado anunciar la subasta de la parte de finca hipotecada, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Febrero próximo, á las once horas, cuya descripción es la siguiente:

La nuda propiedad de 20 milésimas partes de las 1.000 en que se considera dividida la hacienda Colonia Agrícola de las Mercedes y Maro, compuesta de terrenos de riego y secano, destinados en su mayoría al cultivo de la caña de azúcar y parte á labor, viñado y monte, con una fábrica azucarera y otros diversos edificios, varían acequias y un gran conducto para el riego, constituyendo todo un cuerpo de bienes, cuya parte más importante y de mayor extensión en que se encuentran la indicada fábrica y edificio, fué declarada tal Colonia Agrícola por resolución gubernativa, fecha 30 de Septiembre de 1879, primeramente y después al agregarse la parte de la finca nombrada Río de la Miel, por otra concepción de 25 de Julio de 1881, radicando en jurisdicción del pueblo de Maro, término municipal de la villa de Nerja, partido judicial de Torrox, y comprendiendo dentro del mismo pueblo de Maro, una casa con jardín dependiente de la colonia por estar destinada á su servicio, y el resto se halla enclavado en jurisdicción de la citada villa de Nerja, y lo constituyen diferentes trozos de tierra con algunos edificios que aun cuando en su generalidad no lindan con la colonia, son realmente dependencias y agregadas de ellas por formar parte del suelo que la misma explota ó beneficia.

La parte de finca radicante en dicha jurisdicción de Maro, se encuentra citada á uno y otro lado del barranco llamado de Maro, que la divide, por tanto, en dos secciones denominadas Colonia oriental y Colonia occidental, en razón á su posición respectiva, al Oriente y Occidente de dicho barranco.

#### Colonia oriental.

La primera sección, nombrada Colonia oriental, comprende seis fracciones ó trozos de terreno, que se extienden al Este y Oeste del pueblo de Maro, con algunos edificios, y además la indicada casa con jardín dentro del mismo, siendo la descripción parcial y circunstanciada de dicha casa y de las referidas seis fracciones ó trozos de terreno, como sigue:

I. Una casa con su jardín, situada en la plazuela que llaman la Antigua, del pueblo de Maro, señalada con el número 11 moderno y 65 antiguo, y se compone de dos cuerpos de alzada, un corral y cuadra y un mirador, ocupando de superficie, sin contar el jardín, 1.681 pies, equivalentes á 128 metros 54 decímetros la parte de dos cuerpos, 282 pies, ó sean 28 metros 39 decímetros de cuadra, 395 pies, ó sean 29 metros 79 decímetros el mirador, y 89 varas, ó sean 61 metros 28 decímetros el corral; linda la casa: por Levante, Norte y Mediodía, con propiedad de D. Joaquín Pérez del Pulgar, hoy sus herederos ó sucesores, y por Poniente, con propiedad de D. Fernando Pérez del Pulgar, Marqués que fué del Salar, actualmente sus herederos.

El jardín perteneciente á la casa, se

compone de dos marjales y medio de tierra, equivalentes á 18 áreas y 20 centiáreas, donde hay diferentes árboles; lindante: por Levante y Poniente, con propiedad de herederos del citado señor Marqués del Salar; al Norte, con el porción llamada de Maro, y al Mediodía, con la casa anteriormente descrita, de que forma parte.

II. Un trozo de terreno de riego, de cabida de 553 marjales, ó sean 29 hectáreas 22 áreas y 16 centiáreas, situado en la vega de Maro; linda: por Poniente, con el río Maro, que separa esta finca de otros terrenos correspondientes á la sucesión del señor Marqués del Salar, y á los herederos de D. Joaquín Pérez del Pulgar, entre ellos, uno llamado de Torre de Maro, que pertenece á la sección oriental de la colonia que se viene describiendo; al Mediodía, con la zona de la Marina; al Este, con el río de la Miel, y al Norte, con tierras de varios arrieros de Nerja, y con el camino de este último punto á Almuñécar, el cual atraviesa por su parte superior, el trozo de terreno que acaba de describirse, y que contiene dentro de su perímetro una casa de labor, conocida por la de la viña; corresponde además á esta suerte de tierra un molino harinero que linda con ella, por Norte y Poniente, siendo sus otros linderos, por Levante, el río de Maro, y por Mediodía, el referido camino de Nerja á Almuñécar. Dicho molino ocupa una superficie de 681 pies, ó sean 51 metros 49 decímetros, con inclinación del corral y cámara de que consta, teniendo una pasada con agua, un cubo y un tranco de acequia, todo de muy buena fábrica.

III. Otro trozo de terreno, parte regadío, en el partido rural del río de la Miel, diezmos de Maro, con un edificio fábrica de papel, cuyo terreno, con inclusión del edificio, se compone de unas 17 fanegas de tierra, equivalentes á siete hectáreas 93 áreas y 70 centiáreas; lindando todo ello, al Norte, con tierras conocidas por las de Canturión, al Levante, con el río de la Miel; al Mediodía, con las arenas del mar; y al Poniente, con tierras del caudal de propios de Maro.

IV. Otro trozo de tierra de regadío, llamado de la torre de Maro, en la vega del mismo nombre, de cabida de cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas un área y 92 centiáreas, con 3.070 centímetros; lindando, por Norte y Oeste, con tierras de herederos de D. Fernando Pérez del Pulgar, Marqués del Salar; al Este, con el río de Maro, y al Sur, con la playa del mar.

V. Otro trozo de tierra en la Vega de Maro, en nueve piezas unidas entre sí, aunque de forma irregular, de cabida, en junto, á dos marjales 50 estadales, equivalentes á tres hectáreas 29 áreas y 86 centiáreas; lindando: por Levante, con tierras de D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Carmen Pérez del Pulgar y O'Lawlor y anchuras de la fábrica de azúcar de herederos de D. Fernando Pérez del Pulgar, Marqués del Salar, y al Norte, con otras de la expresada D.<sup>a</sup> María Pérez del Pulgar y O'Lawlor.

VI. Otro trozo de tierra de riego en la zona de Tablazo de Maro, de cabida 25 marjales 75 estadales, equivalentes á una hectárea 25 áreas y 96 centiáreas; lindando al Levante, con tierras de D. Dionisio Pérez del Pulgar y O'Lawlor; al Mediodía, con otras de D.<sup>a</sup> Carmen Pérez del Pulgar y O'Lawlor; al Poniente, con el barranco de Maro, y Norte, con tierras de la referida D.<sup>a</sup> Carmen Pérez del Pulgar.

VII. Y otro trozo de tierra, de cabida

de dos fanegas y siete celeminas, equivalentes á una hectárea 21 áreas y 33 centiáreas; lindando por Levante y Mediodía, con tierras de D.<sup>a</sup> Carmen Pérez del Pulgar y O'Lawlor, y otras de su hermana D.<sup>a</sup> María; Poniente, con las de D. Juan Pérez del Pulgar y O'Lawlor, y al Norte, con otras de braceros de Nerja, y de don Joaquín Pérez del Pulgar, hoy sus herederos.

#### Colonia occidental.

La segunda sección, conocida con la denominación de Colonia occidental, la constituye un extenso terreno de riego nombrado de las Mercedes, de cabida 1.980 marjales, ó sean 141 hectáreas 66 áreas seis centiáreas y 28 decímetros; lindando en su totalidad por Levante, con el barranco llamado de Maro; por Mediodía, con el Mar Mediterráneo; por Poniente, con el barranco del Badén, que desagua en la playa de Burriana y con camino de Burriana, y por Norte, con el antiguo camino que conduce desde Nerja á Almuñécar y con oliver de doña María Luisa Centurión y D. José Maso. Dentro del perímetro del terreno que acaba de deslindarse se comprenden una extensa fábrica de azúcar, con casa habitación para el dueño, y otra fábrica de destilación de aguardiente, una casa de recreo con jardines cercados de tapia de mampostería, y 24 orcas más para colonos y operarios de la Colonia y fábricas, todo de reciente construcción.

Parte de finca que radica en jurisdicción de la villa de Nerja.

La parte de finca radicante en jurisdicción de la villa de Nerja la constituyen tres trozos de tierra, con algunos edificios que son dependencias y agregados de la Colonia, siendo su descripción y circunstancias las siguientes:

I. Una suerte de tierra de riego al pago de la Rabla del río de Nerja, de 21 marjales, equivalentes á una hectárea 10 áreas y 96 centiáreas; lindante: al Norte, tierra de Rafael Jiménez Urbano; al Este, acogida del pueblo; al Sur, tierra de Antonio Leiva Pérez, y al Oeste, el río Chillar;

II. Otra al pago del Chaparril, de nueve y cuarto marjales, equivalentes á 47 áreas 76 centiáreas; lindante: al Norte, el camino real; al Este, tierra de D. Antonio Fernández Aguado; al Sur, tierra de Miguel Navas Acosta, y al Oeste, tierras de D. Fernando Guevara.

Las fincas que se acaba de describir como precedentes, según se ha referido, de la primitiva Colonia de las Mercedes y Maro, sigue disfrutando de las aguas de la citada primitiva Colonia total.

2.<sup>a</sup> Una hacienda denominada de Las Maravillas, situada en término de la villa de Nerja, partido judicial de Torrox, provincia de Málaga, pago del Puente del Baden, en la parte occidental de la Colonia de las Mercedes, cuya hacienda es también colonia agrícola, declarada tal en 4 de Noviembre de 1886, de extensión superficial de 11 hectáreas 28 áreas y 33 centiáreas de tierra de riego, y una hectárea 89 áreas y 75 centiáreas de secano, con casa habitación, cuyo número y cabida no constan, olivos, árboles frutales y un nacimiento de aguas, lindando: por Levante y Mediodía, con terrenos de la Colonia de las Mercedes, propia de D.<sup>a</sup> Carmen y D.<sup>a</sup> Mercedes y D. Fernando Pérez del Pulgar y Blake y D.<sup>a</sup> Mercedes Pérez del Pulgar y Romero; Norte, con el camino de Nerja á Almuñécar, y Poniente, con el camino de Burriana.

3.<sup>a</sup> Y una hacienda conocida vulgarmente con el nombre de Calatrulo, com-

puesta de ocho obradas de tierra, equivalentes á dos hectáreas 41 áreas 52 centiáreas, situada en el pago de la Puente del Baden, término de la villa de Nerja, distrito municipal del mismo nombre, partido judicial de Torrox; lindante: por el Norte, con caminos; Sur, con viña de Antonio Romo; Este, con el barranco, y Oeste, con tierras de Manuel Ortega.

#### Reglas.

1.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

2.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta de las 20 milésimas partes sobre la nuda propiedad de la hacienda Colonia Agrícola de las Mercedes y Maro, la cantidad de 8.000 pesetas; de la hacienda denominada Maravillas, 46.000 pesetas, y el de la finca nombrada Calatrulo será el de 8.000 pesetas, fijadas para este caso en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sean admisibles posturas inferiores á dichos tipos.

4.<sup>a</sup> Todas las posturas, con excepción del acreedor que insta el procedimiento y los demás referidos en la regla 5.<sup>a</sup> de dicho artículo 131, deberán consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Algeciras á 27 de Enero de 1914.—Eusebio Mantecola.—El Secretario, Licenciado José M. X—182

D. Eusebio Mantecola y Suárez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Guerra Ríos en nombre de D. Juan Jusickintsh Peasok, contra la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Pérez del Pulgar y Blake, Marquesa Viuda de Toas y de la Cayula del Rey, y sus hijos D. Federico, D.<sup>a</sup> María del Carmen y D.<sup>a</sup> María de las Mercedes de Chaves y Pérez del Pulgar sobre reclamación de 189.784 pesetas con 26 céntimos por razón de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en la vigente ley Hipotecaria, se ha acordado anunciar la subasta de la finca hipotecada, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Febrero próximo, á las once horas, cuya descripción es la siguiente: 948 milésimas partes de la finca que sigue:

Una hacienda, colonia agrícola de las Mercedes y Maro, compuesta de terrenos de riego y secano, destinados en su mayoría al cultivo de la caña de azúcar y parte á labor, viñedo y monte, con una fábrica azucarera y otros diversos edificios, varias acequias y un gran acueducto para el riego, constituyendo todo un cuerpo de bienes, cuya parte más importante y de mayor extensión en que se encuentran la indicada fábrica y edificios fué declarada tal colonia agrícola por resolución gubernativa, fecha 30 de Septiembre de 1879 primeramente, y después, al agregarse la parte de la finca nombrada Río de la Miel, por otra con-

cesión de 25 de Julio de 1881, radicando en jurisdicción del pueblo de Maro, término municipal de la villa de Nerja, partido judicial de Torrox, y comprendiendo dentro del mismo pueblo de Maro una casa con jardín dependiente de la colonia, por estar destinada á su servicio, y el resto se halla enclavado en jurisdicción de la citada villa de Nerja, y lo constituyen diferentes trozos de tierra con algunos edificios que, aun cuando en su generalidad no lindan con la colonia, son realmente dependencias y agregados de ella, por formar parte del suato que la misma explota ó beneficia.

La parte de finca radicante en dicha jurisdicción de Mase, se encuentra situada á uno y otro lado del barranco llamado de Maro, que la divide, por tanto, en dos secciones denominadas Colonia Oriental y Colonia Occidental, en razón á su posición respectiva al Oriente y Occidente de dicho barranco.

#### Colonia Oriental.

La primera sección, nombrada Colonia Oriental, comprende seis fracciones ó trozos de terreno, que se extienden al Este y Oeste del pueblo de Maro, con algunos edificios y además la indicada casa con jardín dentro del mismo, siendo la descripción parcial y circunstanciada de dicha casa y de las referidas seis fracciones ó trozos de terreno como sigue:

I. Una casa con su jardín, situada en la plaza que llaman la Antigua, del pueblo de Maro, señalada con el número 11 moderno y 65 antiguo, y se compone de dos cuerpos de alzada, un corral y cuadra y un mirador, ocupando de superficie, sin contar el jardín, 1.681 pies, equivalentes á 128 metros 54 decímetros la parte de dos cuerpos, 382 pies, ó sean 28 metros 39 decímetros la cuadra, 395 pies, ó sean 29 metros 79 decímetros el mirador y 89 varas ó 61 metros 28 decímetros el corral. Linda la casa: por Levante, Norte y Mediodía, con propiedad de D. Joaquín Pérez del Pulgar, hoy sus herederos ó sucesores, y por Poniente, con propiedad de D. Fernando Pérez del Pulgar, Marqués que fué del Salar, actualmente sus herederos.

El jardín perteneciente á la casa se compone de dos marjales y medio de tierra, equivalentes á 13 áreas y 20 centiáreas, donde hay diferentes árboles; lindante: por Levante y Poniente, con propiedad de herederos del citado señor Marqués del Salar; al Norte, con el partido llamado de Maro, y al Mediodía, con la casa anteriormente descrita, de que forma parte.

II. Un trozo de terreno de riego, de cabida de 553 marjales, ó sean 39 hectáreas 22 áreas y 16 centiáreas, situado en la vega de Maro. Linda: por Poniente, con el río Maro, que separa esta finca de otros terrenos correspondientes á la concesión del señor Marqués del Salar y á los herederos de D. Joaquín Pérez del Pulgar, entre ellos uno llamado La Torre de Maro, que pertenece á la Sección Oriental de la colonia que se viene descubriendo; al Mediodía, con la zona de la Marina; al Este, con el río de la Miel, y al Norte, con tierras de varios costeros de Nerja y con el camino de este último punto á Almuñécar, el cual atraviesa por su parte superior el trozo de terreno que acaba de describirse, y que contiene dentro de su perímetro una casa de labor conocida por la de la viña; corresponde además á esta suerte de tierra un molino harinero, que linda con ella por Norte y Poniente, siendo sus otros linderos, por

Levante, el río de Maro, y por Mediodía, el referido camino de Nerja á Almuñécar. Dicho molino ocupa una superficie de 681 pies, ó sean 51 metros 49 decímetros, con inclusión del corral y cámara de que consta, teniendo una pasada con un agua, un cubo y un tranco de acequia; todo ello de muy buena fábrica.

III. Otro trozo de terreno, parte regadío, en el partido rural del río de la Miel, diezmosa de Maro, con un edificio fábrica de papel, cuyo terreno, con inclusión del edificio, se compone de unas 17 fanegas de tierra, equivalentes á siete hectáreas 93 áreas y 70 centiáreas; lindando todo ello por el Norte, con tierras conocidas por las de Contusión; al Levante, con el río de la Miel, al Mediodía, con las arenas del mar, y al Poniente, con tierras del caudal de propios de Maro.

IV. Otro trozo de tierra de regadío llamado de la torre de Maro, en la vega del mismo nombre, de cabida de cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas un área y 92 centiáreas con 3.070 centímetros; lindando por Norte y Oeste, con tierras de herederos de D. Fernando Pérez del Pulgar, Marqués del Salar; al Este, con el río de Maro, y al Sur, con la playa del mar.

V. Otro trozo de tierra en la vega de Maro, en nueve piezas unidas entre sí, aunque de forma irregular, de cabida, en junto, 43 marjales 50 estadales, equivalentes á dos hectáreas 29 áreas y 83 centiáreas; lindando por Levante, con tierras de D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Carmen Pérez del Pulgar y O'Lawlor, y anchuras de la fábrica de azúcar de herederos de D. Fernando Pérez del Pulgar, Marqués del Salar, y al Norte, con otras de la expresada D.<sup>a</sup> María Pérez del Pulgar y O'Lawlor.

VI. Otro trozo de tierra de riego en la zona del Tablado de Maro, de cabida de 25 marjales y 75 estadales, equivalentes á una hectárea 35 áreas y 96 centiáreas; lindando: al Levante, con tierras de don Dionisio Pérez del Pulgar y O'Lawlor; al Mediodía, con otras de D.<sup>a</sup> Carmen Pérez del Pulgar y O'Lawlor; al Poniente, con el barranco de Maro, y Norte, con tierras de la referida D.<sup>a</sup> Carmen Pérez del Pulgar.

VII. Y otro trozo de tierra de cabida de dos fanegas y siete celamines, equivalentes á nueve hectáreas 21 áreas y 33 centiáreas; lindante: á Levante y Mediodía, con tierras de D.<sup>a</sup> Carmen Pérez del Pulgar y O'Lawlor y otras de su hermana D.<sup>a</sup> María; Poniente, con otras de D. Juan Pérez del Pulgar y O'Lawlor, y al Norte, con otras de braceros de Nerja y de D. Joaquín Pérez del Pulgar, hoy sus herederos.

#### Colonia Occidental.

La segunda Sección, conocida con la denominación de Colonia Occidental, la constituye un extenso terreno de riego nombrado de las Mercedes, de cabida de 1.980 marjales, ó sean 141 hectáreas 66 áreas seis centiáreas y 23 decímetros; lindante en su totalidad; por Levante, con el barranco llamado de Maro; por Mediodía, con el mar Mediterráneo; por Poniente, con el barranco del Baclen, que desagua en la playa de Burriana, y con el camino de Burriana, y por Norte, con el antiguo camino que conduce desde Nerja á Almuñécar, y con olivar de D.<sup>a</sup> María Luisa Centurión y D. José Maeso. Dentro del perímetro del terreno que acaba de delimitarse, se comprende una extensa fábrica de azúcar con casa habitación para el dueño, y otra fábrica de destilación de aguardiente, una casa

de recreo con jardines, cercados de tapia de mampostería, y 24 casas más para colonos y operarios de la colonia y fábrica, todo de reciente construcción.

Parte de finca que radica en jurisdicción de la villa de Nerja.

La parte de finca radicante en jurisdicción de la villa de Nerja, la constituyen actualmente los dos trozos de tierra que se pasan á describir:

I. Una suerte de tierra de riego al pago de la Rambla del río de Nerja, de 21 marjales, equivalentes á una hectárea 16 áreas y 96 centiáreas; lindando: al Norte, con tierras de Rafael Jiménez Urbano; al Este, acequia del pueblo; al Sur, tierras de Antonio Leiva Pérez, y al Oeste, el río Chillar.

II. Y otra al pago de Chaparril, de nueve cuartos marjales, equivalentes á 47 áreas y 76 centiáreas; lindando: al Norte, con el camino real; al Este, tierras de D. Antonio Fernández Agudo; al Sur, tierras de Miguel Navas Acosta, y al Oeste, tierra de D. Fernando Guevara.

#### Aguas que disfruta la colonia.

La parte de finca radicante en la jurisdicción de Maro tiene riego con las aguas del nacimiento ó acequia principal de Maro, que utilizan exclusivamente los sucesores de D. Joaquín Pérez del Pulgar y los herederos de D. Fernando Pérez del Pulgar, Marqués que fué del Salar, correspondiendo á los primeros el derecho de regar los siguientes días: 2, 4, 6, etc., etc., ó sea todos los días pares, siendo de advertir que los días del mes de Febrero que traiga 29 y los de á 31 de otros meses, el derecho de regar será por la mitad del día siguiente, para que no se altere el orden. El 15 de Enero, durante las veinticuatro horas, y el 31 del mismo mes; solamente doce horas el 15 y 27 de Febrero, y el 29, aun en los años bisiestos; durante las veinticuatro horas también del día 15, y sólo doce del 31 del mes de Marzo; el 15 y 29 de Abril, las veinticuatro horas de cada uno; el 15 y 31 de Mayo, durante las veinticuatro horas del primero de estos dos días, y dos solamente el segundo; el 15 y 29 de Junio, todas las veinticuatro horas de cada uno; las mismas veinticuatro horas del 15 de Julio, y doce solamente del 31 del propio mes; lo mismo en todo en iguales días del mes de Agosto; las veinticuatro horas de cada uno de los días 15 y 29 de Septiembre; las veinticuatro horas también del día 15 de Octubre, y sólo doce horas del 31 de dicho mes; el 15 y 29 de Noviembre, las veinticuatro horas de cada uno; el 15 y 31 de Diciembre, durante las veinticuatro horas del primero de estos días, y doce solamente del segundo.

#### Regías.

1.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

2.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, fijada para este caso en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sean admisibles posturas inferiores á dicho tipo.

4.<sup>a</sup> Todos los postores, con excepción del acreedor que inste el procedimiento

y los demás referidos en la regla 5.<sup>a</sup> de dicho artículo 131, deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta. Dado en Algeciras á 27 de Enero de 1914.—Ensebio Manterola.—El Secretario, Licenciado José M. Medina. X—183

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. Heliodoro Ramos Pardo, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por ausencia de éste y del municipal en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que después al final se reseñarán, de la propiedad de Vicente Hernández, vecino de Villamor de Cañozos, las cuales fueron hurtadas en la noche del 18 al 19 del corriente, de una cuadra contigua á su casa en dicho pueblo de Villamor de Cañozos, partido de Bermillo de Sayago, y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

#### Señas de las caballerías.

Una burra criando un macho mular, éste de ocho meses, y la burra cerrada, de unos veinte años de edad y de alzada 1,25 metros, pelo cardoso, y lleva en la nalga derecha la marca de la Compañía de seguros de ganados El Fénix Agrícola, cuya marca es Q. n.<sup>o</sup> 4.

Bermillo de Sayago á 29 de Enero de 1914.—Heliodoro Ramos.—P. S. M., Absolvido Hernández. JO—1088

#### CANGAS DE TINEO

D. Emilio Girón Rubio, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, se cita á D. Tarcisio Justino, conocido por Tarcisio López Manso, vecino que ha sido de esta villa, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término y apercibimientos legales, comparezca, personándose en forma en el juicio de abintestado de su padre D. José López Miranda, vecino que también ha sido de esta villa, promovido ante este Juzgado en escrito de 20 del actual por el Procurador D. Antonio Jiménez Valcárcel, en nombre y con poder bastante de la viuda de aquél, D.<sup>a</sup> Estomona Manso Ochoa, y de sus hijas D.<sup>a</sup> Julia, doña Remedios y D.<sup>a</sup> Isabel López Manso, autorizadas estas dos últimas por sus respectivos maridos D. Darío Menéndez España y D. Avelino Menéndez Garoña, todos de esta capital.

Dado en Cangas de Tineo á 28 de Enero de 1914.—Emilio Girón.—El Secretario, José González y Pérez. X—185

#### FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 15 del año actual, por hurto de caballerías en el mismo, he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, que fueron sus-

traídos la noche del 22 al 23 de Enero actual, del sitio Huertes San Pedro, término municipal de Valencia del Ventoso, propios de Esteban Gallardo Garrido y Agustín Donoso Amado, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

**Señas.**

De Esteban Gallardo Garrido:

Un jumento cerrado, entero, mohino obscuro, menos de marca, con una hoyadura en la parte de detrás donde llega el aparejo, y una jumenta cerrada, ruca obscura, menos de marca, que está en días de parir.

De Agustín Donoso Amado:

Una jumenta negra, más de mediana, cerrada, sin más señas que una hoyadura detrás del aparejo y herrada de ambas manos.

Dado en Fuente de Cantos á 29 de Enero de 1914.—José González Donoso.—El Secretario, José María Gordo. JO—1095

**GUERNICA**

D. Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de primera instancia de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Félix Barbier, á nombre de doña Mercedes de Zabala y Obieta, vecina de esta villa, solicitando se declare la ausencia del marido de la misma D. Juan Bautista Garay y Artadi y se le confiera la administración de sus bienes, se ha dictado con esta fecha un auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Su Señoría por auto me el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Bautista de Garay y Artadi, domiciliado que fué en Cortezubi, de este partido judicial, sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales. Se confiere la administración de los bienes del azarado expresado á su cónyuge presente D.ª Mercedes de Zabala y Obieta, con facultad para representar á aquél en todo lo que fuere necesario, con la de poder disponer libremente de los bienes que á ella pertenecan, y con la prohibición de enajenar, permear ni hipotecar los propios del marido ni los de la Sociedad conyugal sino con autorización judicial, referenciada á la D.ª Mercedes Zabala de la prestación de fianza y sin derecho á remuneración.

«Publiquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin que hasta tanto que transcurra el término de seis meses después que haya tenido lugar esa publicación, pueda tener efecto alguno el nombramiento de Administrador que en ella se hace, y cuando ese caso llegare, solicítase á la nombrada testimonio de este proveído para el uso de su derecho.

«A fío proveyo y firma el Sr. D. Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de que doy fe.—Carlos de Zumárraga.—Ante mí, Anselmo de Arana.»

Y en virtud de lo acordado se publica el presente.

Dado en Guernica, á 28 de Enero de 1914.—Oficial de Zumárraga.—Ante mí, Anselmo de Arana. X—181

**LUCENA**

D. Laureano Martínez Pajares, Juez de instrucción del partido de Lucena del Oid.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las cuatro ovejas que al final se reseñan, de la propiedad de Pedro Gil Grau, vecino de Mosqueruela (Teruel), las cuales fueron sustraídas del corral denominado lo del Costurero, del término municipal de Ribesalbes, en la noche del 13 al 14 del actual, y caso de ser habidos las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo está acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 7 del presente año.

**Señas de los semovientes.**

Dos ovejas con las iniciales D. G. en la oreja derecha y en la punta un corte, y en la izquierda otro como la anterior en la parte de atrás.

Dos ovejas de un año, con la inicial A. en la parte derecha del costillar y en la oreja, al frente y en el centro les falta un pedacito, y una de ellas lleva una O en la pechillita.

Dado en Lucena á 27 de Enero de 1914. Laureano Martínez Pajares.—P. S. 55. Luis Aranda. JO—1102

**MADRID—HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se hace saber la muerte intestada de D.ª María Cefelina Benigno Hernández Sol, mayor de edad, viuda de D. Juan Murphy, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Montalbán, número 7, principal, ocurrida el día 2 de Junio próximo pasado, y que han solicitado la herencia sus hermanas doña Dolores viuda, D.ª Petronila María Marcelina, D.ª María Cristina Franciscas, D.ª María María Beatriz y D. Francisca Hernández Sol, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su inscripción en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid á 29 de Enero de 1914.—El Secretario, P. S., A. Luis-Raba.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Federico Grau de. X—190

**MONTAÑECH**

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en término de Benguerencia, la noche del 17 al 18 del actual, á los vecinos de Valdepuentes Diego Gaspar Palomino y Catalina Donaire Valverde.

**Señas de los semovientes.**

Un mulo entero de tres años, alzada un metro 42 centímetros, pelo castaño claro y con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nariz izquierda, pelos blancos en el dorso y dos lunares negros en el lado del vientro.

Un caballo capón de siete años, alzada un metro 48 centímetros, castaño, caiza de los pies y manos derecha, y con el

hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montañeche á 29 de Enero de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—1115

**OLIVENZA**

D. Nicolás Fernández Padiel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Fernando Rodríguez Fretes, los que fueron robados la noche del 26 al 27 del actual, de un corralón situado en los extramuros de esta población, y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 10 del corriente año.

**Señas de los semovientes.**

Dos cerdos negros, marcados con los números 100 y 107 encima de los jamos de siete arrobas y libras cada uno.

Dado en Olivenza á 30 de Enero de 1914.—Nicolás Fernández.—De su orden, José Álvarez. JO—1118

**ORTIGUEIRA**

D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente hago saber: Que en el sumario número 10 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por sustracción, he acordado, por auto de hoy, se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, para que por la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, se practiquen activas pesquisas para averiguar el paradero de dos terneros-novillos de dos años de edad, color uno amarillo y otro bermejo, aquél más alto que éste, los que en la noche del 17 del presente mes fueron sustraídos de una bodega al vecino del lugar de Folgosa, término de Cerdido, Andrés Díaz García, y caso de que sean habidos, se detenga á las personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo ruego á las personas que tengan conocimiento de tal sustracción, que comparezcan en la Sala de audiencias de esta indicado Juzgado, á manifestarlo, pues con ello coadyuvarán al descubrimiento del hecho que se persigue.

Dado en Ortigueira á 28 de Enero de 1914.—Jesús Mosquera Pimentel.—De orden de S. S.ª, Cándido N. JO—1119

**PUERTO DE SANTA MARIA**

Por el presente se interesa la busca y ocupación de los siguientes semovientes: Una cochina de un año, pelo cano; otra cochina de la misma edad, pelo negro, y otra de dieciséis meses, pelo cano, con algunas negras en la frente y las dos orejas rasgadas; dos de ellas propiedad de Francisco Boy Paredes, y la otra de Manuel Rodríguez Ortiz, desaparecidas la madrugada del 26 del actual del sitio Las Terrasillas y Casines, del término de Puerto Real, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legal adquisición.

Puerto de Santa María, 28 de Enero de 1914.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozo.—V.º B.º El Juez de instrucción, Alejandro Álvarez. JO—1121